

**ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
SANITARIO DE CORRALILLO. CÉDULA JURÍDICA 3-002-581595**

Teléfono (506) 26878104, Fax (506) 26878595, Correo electrónico asadacorrallillo15@hotmail.com

**Certificación de Disponibilidad de Agua Potable frente a propiedad  
Sin Alcantarillado Sanitario  
Consecutivo de la ASADA: No. 170**

24 de Mayo del 2021  
Señor.  
Instacredit Sociedad Anónima  
Cédula: 3-101-264096  
Presente.

Recibe: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cédula: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

Estimado Señor:

En atención a su solicitud de disponibilidad de agua potable/ alcantarillado sanitario, presentada ante esta ASADA en fecha 17 de mayo de 2021, el cual se ubicará en la propiedad, matrícula de Folio Real número 5-94238-000, localizada en distrito San Antonio, cantón Nicoya, provincia Guanacaste, con dirección exacta de 200 al metros al sur de la Plaza de Deportes de Corralillo, según plano catastro N° G-0881153-1990 a nombre de Instacredit Sociedad Anónima, cédula 3-101-264096, para la eventual dotación de un servicio unifamiliar, la capacidad hídrica es 22 lb/s.

**SI HAY DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE AL FRENTE DE LA PROPIEDAD**

En relación con la no disponibilidad de alcantarillado sanitario, se le informe lo siguiente:

1. En caso de vivienda unifamiliar se requiere la autorización del Ministerio de Salud, para la eventual utilización de un tanque séptico.
2. Si se trata de un desarrollo urbanístico que se encuentra dentro del mapa que se publicara en las Gaceta 226 del 24 de noviembre del 2006, Gaceta 9 del 12 de enero del 2006, Gaceta 15 del Vienes 20 de enero del 2006, Gaceta 136 del 14 de julio del 2005, deberá construir la red de recolección para que quede prevista; asimismo tener la autorización del Ministerio de Salud, para la eventual utilización del tanque séptico, la cual deberá indicar que en el lugar existen las condiciones hidrogeológicas y de tránsito de contaminantes óptimas para un buen funcionamiento y una protección al manto acuífero.
3. Si se trata de un desarrollo urbanístico que se encuentra fuera del mapeo publicado en la Gacetas citadas, deberá de cumplir con el procedimiento de exoneración de redes de alcantarillado sanitario, gestión que se realiza ante AyA. Lo anterior, si se desea la utilización de tanque séptico sin construcción de la red respectiva, con la finalidad de que se demuestren las condiciones hidrogeológicas y de tránsito de contaminantes óptimas para un buen funcionamiento y una protección al manto acuífero.

Este documento no significa aprobación para construir obras de infraestructura, ni segregaciones sin haberse aprobado los planos por AyA. Tampoco significa una autorización de interconexión, ni aprobación de nuevos servicios, para ello deberá cumplir con los requisitos y procedimientos previstos en la normativa del AyA como de las demás instituciones competentes. Además no implica obligatoriedad de la Municipalidad para aprobar estos proyectos.

Se recuerda que los planos constructivos deben ser aprobados previamente por AyA de acuerdo a lo que establece el Artículo N° 21 de la Ley Constitutiva y sus Reformas. La infracción a este mandato ocasionara la nulidad de cualquier permiso de construcción otorgado en contravención de esta prohibición teniéndose por legalmente inexistente la parcelación o el Proyecto.

Cabe aclarar que si el proyecto se modifica en un número superior a los datos aportados o un uso diferente al solicitado, se debe solicitar de nueva Certificación de Disponibilidad.

Dado en Corralillo de Nicoya

A las 10 horas del día 24 de Mayo

Del año dos mil veintiuno.

"ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES PARA CUALQUIER TIPO DE DESARROLLO URBANISTICO ; Y  
DE 6 MESES PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, APARTIR DE ESTA FECHA"

Atentamente,

Firma del responsable de la ASADA

